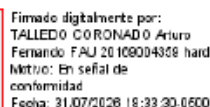


//////////////////////////////////////
AÑO LXI **LIMA** 04 **DE** AGOSTO **DE** 2026 **NÚMERO** 147
 //////////////////////////////////////



Lima, 31 de julio de 2026

² Sentencia del 3 de marzo de 2005, emitida en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Método: FAU 20108004358 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31.07/2026 17:33:00-0500



Firmado digitalmente por:
TALIEDO CORONADO Arturo
Método: FAU 20108004358 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31.07/2026 18:33:30-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1160-2026-UNI

Lima, 31 de julio de 2026

comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural";

Que, el IETSI es el órgano desconcentrado del seguro Social de Salud (EsSalud) que se encarga, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por las redes prestadoras de servicios de salud de EsSalud en el ámbito nacional;

Que, el objetivo principal de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del Seguro Social de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería es el desarrollo de actividades conjuntas mediante estancias de investigación recíprocas, proyectos de investigación aplicada y estudios con enfoque clínico y/o quirúrgico, así como asistencia para la elaboración de investigaciones, fortalecimiento de capacidades con métodos mixtos, presentaciones académicas y publicaciones científicas;

Que, mediante el Informe N° 104-2026-OCRI-REDR-UNI de fecha 02 de julio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió su conformidad a la suscripción del citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del Seguro Social de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, con el Oficio N° 1143-2026-OAJ-UNI de fecha 07 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del Seguro Social de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, conforme al Oficio N° 734-2026-OCRI-UNI de fecha 08 de julio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adjunta al despacho del Rectorado las opiniones técnica y legal, a fin de que el citado convenio sea derivado a la Comisión de Política y Gestión Institucional para su evaluación y aprobación;

Que, en Sesión N° 10 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 22 de julio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del Seguro Social de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 31 de julio de 2026, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del Seguro Social de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando al Proveído N° 3656/AFTC Rect.26 de fecha 10 de julio de 2026 del despacho del Rectorado, a



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004398 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31.07/2026 17:33:12-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004398 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31.07/2026 18:33:40-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Consejo Universitario N° 1160-2026-UNI



Lima, 31 de julio de 2026

lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 20 del Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del Rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación del Seguro Social de Salud y la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°. – Encargar que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. – Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI